

Contrato de Suministro, que celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo" y la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Grupo Comercial Industrial Feran de Occidente", representada por su Apoderado General, el C. Joaquín Antonio Moreno Arriola, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor"; sujetándose ambas partes a las siguientes declaraciones y cláusulas;



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

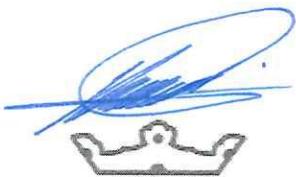
a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; que tiene entre sus objetivos asegurar la atención permanente de la población del Municipio, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

b). - Tener como domicilio el ubicado en la Avenida Laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

c). - Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades para obligarse y contratar en los términos del presente documento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato. Así también, según dispone la fracción VIII octava del artículo 09 nueve del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

d). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a la Licitación Pública AD/CC/016/2022 de fecha 27 veintisiete de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Comité de Adquisiciones de "El Organismo" autorizó contratar a "El Proveedor" para suministrar uniformes para el personal de base; lo anterior en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE GRUPO COMERCIAL INDUSTRIAL FERAN DE OCCIDENTE. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/299/2022



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

a). - Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 11,478 once mil cuatrocientos setenta y ocho, otorgada ante la Fe del Notario Público número 46 cuarenta y seis, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; Licenciado Luis Valdez Anguiano, en fecha 01 primero de julio del año 2015 dos mil quince. Inscrita con folio mercantil electrónico 90581, ante el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.

b). - Que el objeto social es el diseño, compra, venta, distribución, comisión, mediación, consignación, representación, fabricación, comercialización, importación, exportación, reparto, tráfico mercantil y comercio en general de todo tipo de prenda de vestir, ropa, chamarras, uniformes, cinturones, fomenturas, gorra, kepí, impermeables y accesorios, así como toda clase de calzado.

c). - Que su Apoderado General, Joaquín Antonio Moreno Arriola, cuenta con personalidad jurídica y facultades para obligarse en los términos del presente contrato, lo que se desprende en la escritura pública número 20,153 veinte mil ciento cincuenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público número 25 veinticinco, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; Licenciado Lorenzo Bailón Cabrera, en fecha 19 diecinueve de mayo del año 2020 dos veinte, mismo que manifiesta que dicho cargo en la actualidad no le ha sido limitado o revocado en forma alguna, por lo que con tal capacidad legal comparece a la suscripción del presente y se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número **FE033333**

d). - Su domicilio fiscal es **0000000000**

e). - Su Registro Federal de Contribuyentes es: **FE033333**

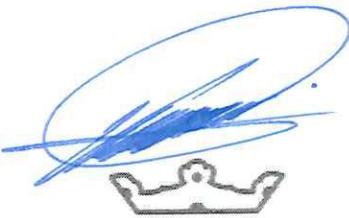
III.- Declaran las partes:

a). - Comparecer a este acto con facultades, de manera libre, voluntaria y que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de su voluntad; así también, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE GRUPO COMERCIAL INDUSTRIAL FERAN DE OCCIDENTE. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/299/2022



Zapopan CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo", los uniformes, para el personal de base solicitado, mismos que deberán ser entregados en las oficinas generales de "El Organismo" y de conformidad al calendario adjunto.

SEGUNDA. - En cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad de los uniformes requeridos, de acuerdo con la lista de precios de los uniformes cotizados; y que se desprende de la licitación pública correspondiente, la cual, forma parte integrante del presente instrumento jurídico.



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx

Así también, "El Proveedor" otorga garantía de fabricación; por lo que se compromete a substituir los productos entregados por faltas de calidad, defecto de fabricación y/o en el bordado, sin cargo adicional para "El Organismo".

TERCERA. - "El Proveedor" entregará los uniformes solicitados a los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra de "El Organismo", de conformidad a la descripción adjunta a la Licitación y según la siguiente relación:

| Num | Cantidad Solicitada | Prenda | Precio Unitario | Importe Total IVA Incluido |
|-----|---------------------|---|-----------------|----------------------------|
| 1 | 35 pza. | Mandil de plástico color blanco, no inflamable tipo taquero con repelente. Tamaño de 105 a 110 cm. de largo 60 a 65 cm. de ancho. Ajustable al cuello y cintura en la parte superior izquierda bordado el logo DIF a color. | \$356.700 | \$12,484.50 |
| 2 | 68 pza. | Mujer pantalón en gabardina 100% algodón corte para dama con cierre metálico, color blanco. | \$230.150 | \$15,650.20 |
| 3 | 73 pza. | Hombre playera tipo polo para caballero en tela punto pique 50-50 gramaje entre 230 y 240, en color azul marino, con bordado al frente lado superior izquierdo el logo institucional a color. | \$163.640 | \$11,945.72 |
| 4 | 4 pza. | Hombre pants que consta de chamarra y pantalón deportivo en color azul marino. Con logo institucional | \$1,300.00 | \$5,200.00 |

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE GRUPO COMERCIAL INDUSTRIAL FERAN DE OCCIDENTE. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/299/2022



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

| | | | | |
|---|----------|--|------------|-------------|
| | | bordado a color en la chamarra del lado superior izquierdo. Con cierre al frente en la chamarra y bolsa en la parte inferior del lado izquierdo y derecho. Pants con bolsas en la parte superior izquierdo y derecho. | | |
| 5 | 114 pza. | Mujer playera tipo polo para dama en tela punto pique 50-50 gramaje entre 230 y 240, en color azul marino, con bordado al frente lado superior izquierdo el logo institucional a color. | \$163.64 | \$18,654.96 |
| 6 | 2 pza. | Hombre pantalón de gabardina 100% algodón corte para caballero, con cierre metálico, color blanco. | \$230.15 | \$460.30 |
| 7 | 2 pza. | Mujer pants que consta de chamarra y pantalón deportivo en color azul marino. Con logo institucional bordado a color en la chamarra del lado superior izquierdo. Con cierre al frente en la chamarra y bolsas en la parte inferior del lado izquierdo y derecho. Pants con bolsas en la parte superior izquierdo y derecho | \$1,300.00 | \$2,600.00 |
| 8 | 156 pza. | Hombre pantalón en mezclilla 14.5 onzas color índigo, tipo vaquero suavizado normal, con cierre metálico. Bolsas traseras en la parte superior izquierda y derecha. | \$249.00 | \$38,844.00 |
| | | | SUBTOTAL | 105,839.68 |
| | | | L | 16,934.33 |
| | | | IVA | 122,774.01 |
| | | | TOTAL | |

CUARTA. – Condiciones de pago. “El Organismo” se obliga a pagar a “El Proveedor”, la cantidad total de \$122,774.01 (Ciento veintidós mil setecientos setenta y cuatro pesos 01/100 Moneda Nacional) IVA Incluido; lo cual se efectuará dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de “El Organismo”.

QUINTA. Depósito En Garantía. “El Proveedor” se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque simple por el total del valor del monto

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE GRUPO COMERCIAL INDUSTRIAL FERAN DE OCCIDENTE. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/299/2022

autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av. Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

SEXTA- Garantía. "El Proveedor" además de las garantías anotadas en la cláusula segunda se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas; por lo que no podrá entregar la mercancía con descripciones distintas a las solicitadas, sin previa autorización de "El Organismo". Asimismo, otorgará una garantía de 60 días contra defecto de fabricación, a partir de la entrega de la mercancía.

SÉPTIMA. - Supervisión. "El Organismo", a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones y/o Departamento de Desarrollo de Capital Humano, que para tal efecto se designe, tendrá en todo tiempo, el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" realice la entrega de los uniformes en el domicilio indicado por "El Organismo".

OCTAVA. - De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

NOVENA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 27 veintisiete de junio del año 2022 dos mil veintidós y hasta la entrega total de los uniformes y presentación de la factura ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo" para el pago respectivo.

DÉCIMA. - Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. - Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades, calidad y especificaciones convenidas.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE GRUPO COMERCIAL INDUSTRIAL FERAN DE OCCIDENTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DJ/ADQ-CS/299/2022

c) Las demás que se establezcan en las bases de licitación o en el propio contrato.

En tal caso, se establece una pena convencional igual al valor contratado en el presente instrumento por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento, para lo cual bastará la notificación correspondiente a "El Proveedor" y sin que dicha determinación requiera declaración judicial.



DIF Zapopan
 Av Laureles #1151
 Colonia Unidad FOVISSTE
 Zapopan Jalisco, México
 Tel. 33 3836 3444
 www.difzapopan.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA. - Caso fortuito y fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA TERCERA.- Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMA CUARTA. - Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós.

RECEIBO DE LA ENTREGA DE LA CANTIDAD DE...

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

[Signature]
 Mtra. Karla Guillermina Segura
 Juárez
 Directora General.

[Signature]
 C. Joaquín Antonio Moreno Arriola
 Apoderado General

TESTIGOS

[Signature]
 Mtro. Alejandro Acosta Castillo
 Director de Administración y
 Finanzas

[Signature]
 Lic. Martha Patricia Quiñones Pérez
 Departamento de Adquisiciones

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE GRUPO COMERCIAL INDUSTRIAL FERAN DE OCCIDENTE. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/299/2022



[Handwritten mark]